



PROGRAMA DE ESTANCIA TEMPORAL

RECOMENDACIONES PARA LAS FAMILIAS DE ACOGIDA



Con la finalidad de facilitar la atención sanitaria de los menores extranjeros que vienen a nuestra Comunidad dentro del programa de Estancia Temporal, se ha elaborado este documento que recoge una serie de indicaciones y orientaciones dirigidas a las familias que acogen a estos menores.

Así mismo se han enviado instrucciones a los centros asistenciales y los profesionales sanitarios han sido informados de la llegada de los menores desplazados.

A continuación se relacionan algunas recomendaciones que pueden ser de vuestro interés:

¿Cómo tramitar la documentación necesaria para recibir asistencia sanitaria?

Una vez conocidos los datos del menor en acogida, será la propia familia la que se dirija al responsable de Atención a la Ciudadanía de su centro sanitario de referencia, para tramitar la solicitud del documento acreditativo de reconocimiento temporal del derecho a la asistencia sanitaria de los menores.

¿Cuándo y cómo se realizarán los exámenes de salud?

En general los niños y niñas de acogida que vienen a nuestro país están sanos. Si fuera necesario realizar un examen de salud sería preferible que se realizara en la primera semana de estancia para agilizar el tiempo de otras posibles consultas. En ese caso, la familia de acogida se dirigirá a los responsables de Atención a la Ciudadanía de su consultorio o centro de salud, para acordar fecha y hora de la consulta.

En la cita convenida, si la familia de acogida estima que pueda existir alguna dificultad con el idioma de los niños y niñas, éstos pueden acudir al examen de salud acompañados, a ser posible, de un monitor (en algunos casos la presencia del monitor es obligatoria).

Serán los profesionales sanitarios que atienden a estos menores, los que valoren la necesidad de la realización de analíticas, radiografías y demás exámenes complementarios que se estimen convenientes. En el caso de que el facultativo considere oportuno que el menor se someta a alguna prueba complementaria invasiva o intervención quirúrgica, se lo comunicará a los padres de acogida para que a su vez contacten con la Asociación pertinente a fin de tramitar el consentimiento informado de los tutores legales del menor.

Algunas asociaciones aportan unos modelos de historia clínica donde deben recogerse todos los datos de salud de los niños y niñas, o en su defecto, informe impreso de la hoja de seguimiento abierta en la Historia de Salud Digital. Este documento debe acompañar a los menores en todas sus consultas médicas, tanto en las de atención primaria como en las de los especialistas hospitalarios, consultas de enfermería y de odontología.

En caso de dudas o incidencias que, desde el punto de vista asistencial, puedan ir surgiendo a lo largo de la estancia de los menores, se recomienda dirigirse a los responsables de Atención a la Ciudadanía de su Centro de Salud.

Agradecemos vuestra solidaridad y generosidad por la labor que año tras año lleváis realizando con estos menores.